



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 7 DE 2016
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

8 de septiembre de 2016

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 7/2016	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 7/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 7/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 7/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JULIO DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE JULIO)	10
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 11	
3.3.5 RELIQUIDACIONES EJERCICIOS ANTERIORES A 2015	12
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 7/2016	12
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 7/2016.	13
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	14
4.2 ÓRDENES DE PAGO	14
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 7/2016	15
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	17

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 7 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Julio de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Julio 2016	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	65,985
SOLAR FV	208,898
SOLAR TE	122,262
EÓLICA	104,542
HIDRÁULICA	6,287
BIOMASA	24,744
RESIDUOS	8,948
TRAT.RESIDUOS	6,527
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019
TOTAL	548,211

Se han liquidado 63.698 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 31 de Julio de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **3.784,935 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 80,1799909043267% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 7/2016 asciende a **504,450 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2016	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L7/2016*(Millones€)
COGENERACIÓN	548,813	62,746
SOLAR FV	1.434,967	192,238
SOLAR TE	753,395	110,609
EÓLICA	731,796	96,334
HIDRÁULICA	44,046	5,642
BIOMASA	158,161	22,497
RESIDUOS	60,841	8,209
TRAT.RESIDUOS	52,780	6,156
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,136	0,018
TOTAL	3.784,935	504,450

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$. Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 31 de Julio de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 7/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 7/2016.

3.1 Información estructural. Liquidación 7/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.083 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.698. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.550	17.810	5.558	552	228	63.698

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.400
Representantes libres	43.079
Titulares	219
TOTAL	63.698

3.2 Datos operacionales. Liquidación 7/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Julio de 2016 de 63.999 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.310							1.310
Tipo 2	2.225							2.225
Tipo 3	1	22.035	12.889	3.205	121	44	1.982	40.277
Tipo 5		14.872	2.651	1.711	202	103	648	20.187
TOTAL	3.536	36.907	15.540	4.916	323	147	2.630	63.999

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 7/2016.

3.3.1 Liquidación mes Julio de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/1209/2016, de 20 de Julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos. . Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de julio de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Julio ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 7/2016

Julio 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,858	61,127	0,000	65,985
SOLAR FV	191,567	17,331	0,000	208,898

SOLAR TE	90,196	32,066	0,000	122,262
EOLICA	104,542	0,000	0,000	104,542
HIDRAULICA	6,287	0,000	0,000	6,287
BIOMASA	11,817	12,927	0,000	24,744
RESIDUOS	6,701	2,247	0,000	8,948
TRAT.RESIDUOS	0,074	6,453	0,000	6,527
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,019	0,000	0,000	0,019
TOTAL	416,061	132,151	0,000	548,211

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2016, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 7/2016

Julio 2016	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.120
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	219
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.359
Total	63.698

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014. Sin embargo, este concepto, sólo se refleja en las primeras seis liquidaciones del año, de acuerdo a lo que establece el art.22.1 del RD 413/2014, por lo que, trascurridos estos, para este mes no hay reliquidaciones

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Julio)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)
COGENERACIÓN	548,813
SOLAR FV	1.434,967
SOLAR TE	753,395
EÓLICA	731,796
HIDRÁULICA	44,046
BIOMASA	158,161
RESIDUOS	60,841
TRAT.RESIDUOS	52,780
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,136
TOTAL	3.784,935

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 7/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Julio)

En la liquidación 7/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 31 de Julio de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 80,1799909043267%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 7/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 7/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 7/2016	203,717	229,362	57,811	11,045	2,515	504,450

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 7/2016, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	62,746
SOLAR FV	192,238
SOLAR TE	110,609
EÓLICA	96,334
HIDRÁULICA	5,642
BIOMASA	22,497
RESIDUOS	8,209
TRAT.RESIDUOS	6,156
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,018
TOTAL	504,450

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 7/2016, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 7/2016.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,672
SOLAR FV	-0,233
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,011
HIDRAULICA	-0,020
BIOMASA	-0,004
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	-2,723
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000

TOTAL	-3,662
--------------	---------------

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC; se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.5 Reliquidaciones ejercicios anteriores a 2015

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2015. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2015 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 7/2016, correspondiente a ejercicios anteriores a 2015.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2015 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,151
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,241
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,392

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura del ejercicio 2014 fue del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estas liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2016.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 7/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 7/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2016	203,717	229,362	57,811	11,045	2,515	504,450
Ejercicio anteriores 2015	0,337	0,044	0,012	0,000	0,000	0,392
SUBTOTAL	204,054	229,406	57,822	11,045	2,515	504,842

A estas cantidades hay que añadir 104,908 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **609,750 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 7/2016.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Julio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de agosto de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 7/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 7/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 12 de agosto de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 7/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 142 sujetos de liquidación por un importe total de **4.432,448 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 12 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 7/2016

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.032	31.001,822
REPRESENTANTES LIBRES	
17.856	118.154,697

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
--------------------------	-----------------------------------

REPRESENTANTES LIBRES	
24.874	341.042,769

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
225	14.641,981

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 7/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

	julio-16	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos		8,278	35,3%
COGENERACIÓN		2,035	8,7%
SOLAR FV		0,901	3,8%
SOLAR TE		0,816	3,5%
EÓLICA		3,470	14,8%
HIDRÁULICA		0,278	1,2%
BIOMASA		0,309	1,3%
RESIDUOS		0,326	1,4%
TRAT.RESIDUOS		0,143	0,6%
OTRAS TECN. RENOVABLES		0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN		23,455	100,0%

BARRAS DE CENTRAL		
--------------------------	--	--

Tabla 14. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

julio-16	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	5,774	24,6%
BIOMASA	0,309	1,3%
SOLAR FV	0,901	3,8%
SOLAR TE	0,816	3,5%
EOLICA	3,470	14,8%
HIDRAULICA	0,278	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	2,360	10,1%
GRAN HIDRAULICA	2,360	10,1%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	8,134	34,7%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	23,455	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 15. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 7/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/05/2016	COGENERACION	5.260	1.924	847	4.880,384	76.525,745	0,000	81.406,129	4,231
	SOLAR FV	4.606	796	60.296	191.580,564	15.285,581	0,000	206.866,145	26,001
	SOLAR TE	2.300	493	50	90.195,789	19.517,397	0,000	109.713,186	22,248
	EOLICA	22.775	3.902	1.317	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	2,679
	HIDRAULICA	1.681	571	935	6.287,062	0,000	5,806	6.292,868	1,102
	BIOMASA	728	278	197	11.816,699	11.027,657	0,000	22.844,356	8,215
	RESIDUOS	746	188	38	6.700,695	1.921,650	0,000	8.622,345	4,577
	TRAT.RESIDUOS	397	135	32	74,036	8.381,202	0,000	8.455,238	6,245
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	334,372
	subtotal	38.498	8.288	63.714	416.096,945	132.659,232	5,806	548.761,983	6,621
01/06/2016	COGENERACION	5.276	1.979	854	4.880,384	78.853,031	0,000	83.733,415	4,232
	SOLAR FV	4.606	909	60.297	191.576,543	17.502,352	0,000	209.078,895	23,004
	SOLAR TE	2.300	807	50	90.195,789	31.687,336	0,000	121.883,125	15,104
	EOLICA	22.775	3.242	1.317	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	3,224
	HIDRAULICA	1.681	388	934	6.287,062	0,000	5,806	6.292,868	1,624
	BIOMASA	728	287	197	11.816,699	11.463,437	0,000	23.280,137	8,123
	RESIDUOS	746	274	38	6.700,695	1.430,610	0,000	8.131,306	2,971
	TRAT.RESIDUOS	440	139	35	74,036	8.501,431	0,000	8.575,467	6,181
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	1.150,646
	subtotal	38.557	8.023	63.724	416.092,925	149.438,197	5,806	565.536,927	7,049

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/07/2016	COGENERACION	5.241	2.035	853	4.857,991	61.126,573	0,000	65.984,564	3,242
	SOLAR FV	4.606	901	60.298	191.566,710	17.331,105	0,000	208.897,814	23,189
	SOLAR TE	2.300	816	50	90.195,789	32.065,920	0,000	122.261,709	14,975
	EOLICA	22.775	3.470	1.317	104.542,338	0,000	0,000	104.542,338	3,012
	HIDRAULICA	1.670	278	914	6.287,062	0,000	0,000	6.287,062	2,264
	BIOMASA	726	309	196	11.816,699	12.927,061	0,000	24.743,761	8,014
	RESIDUOS	746	326	38	6.700,695	2.247,136	0,000	8.947,832	2,746
	TRAT.RESIDUOS	372	143	30	74,036	6.452,978	0,000	6.527,014	4,570
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	19,377	0,000	0,000	19,377	2.211,973
subtotal		38.440	8.278	63.698	416.060,698	132.150,773	0,000	548.211,472	6,622

Tabla 16. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 7/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.240.866	13.501	853	548,813	4,065	440,106	3,260
	SOLAR FV	4.605.525	4.857	60.298	1.434,967	29,545	1.150,613	23,690
	SOLAR TE	2.299.520	3.095	50	753,395	24,344	605,884	19,577
	EOLICA	22.775.237	32.103	1.317	731,796	2,280	586,790	1,828
	HIDRAULICA	1.669.739	3.537	914	44,046	1,245	35,419	1,001
	BIOMASA	726.303	1.880	196	158,161	8,412	126,811	6,744
	RESIDUOS	745.775	1.822	38	60,841	3,340	48,782	2,678
	TRAT.RESIDUOS	372.328	883	30	52,780	5,975	42,319	4,791
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,136	115,640	0,109	92,721
		38.440.090	61.678	63.698	3.784,935	6,137	3.036,833	4,924

